

DECRETO 1647 DE 2022

(agosto 6)

D.O. 52.118, agosto 6 de 2022

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 8º del Decreto 2291 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1613 del 6 de septiembre de 2022, se nombró a la doctora Gabriela María de los Dolores Febres-Cordero Salom, identificada con la cédula de ciudadanía número 1136881258 de Bogotá, como representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de Artesanías de Colombia.

Que mediante comunicación del 4 de agosto de 2022, la doctora Gabriela María de los Dolores Febres-Cordero Salom, identificada con la cédula de ciudadanía número 1136881258 de Bogotá, presentó renuncia como representante de la Junta Directiva de Artesanías de Colombia, a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora Gabriela María de los Dolores FebresCordero Salom, identificada con la cédula de ciudadanía número 1136881258 de Bogotá, como representante del Presidente de la

República en la Junta Directiva de Artesanías de Colombia.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar a la doctora Gabriela María de los Dolores Febres-Cordero Salom el contenido del presente Decreto, a través de la coordinación de Gestión de Recursos Humanos y Físicos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.